

Panamá, 31 de mayo de 2022
Nota No. **054-DEPROCA-2022**

Licenciada

Analilia Castillero

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.



Licenciada Castillero:

En referencia a su nota **DEIA-DEEIA-UAS-0088-2705-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado "**“CIUDAD DEL ESTE”**", a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **PARCELA DEL ESTE 2, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2022**.

Se presenta el Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular quedo de usted,

Atentamente,

Mariela Barrera
MARIELA BARRERA

Jefa Encargada
Departamento de Protección y Control Ambiental

MB/ldg
MB/ldg



INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0088-2705-2022** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**CIUDAD DEL ESTE**”, a desarrollarse en el corregimiento de Las Garzas, distrito de Panamá, provincia de Panamá, presentado por: **PARCELA DEL ESTE 2, S.A.** con número de expediente: **DEIA-II-F-085-2022**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental se tienen las siguientes observaciones:

- Se debe presentar los planos de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales aprobados por el MIVIOT y el IDAAN, los cuales se mencionan en la primera respuesta aclaratoria en el Anexo No. 2.
- En el EsIA nuevo, en la parte del Programa de Monitoreo de Calidad de Agua Naturales, se debe corregir el punto de monitoreo donde se debe realizar la medición de los parámetros físico-químicos, ya que se menciona que es en el río Chilibre.
- Garantizar que el proyecto tenga la capacidad tanto en calidad como cantidad para abastecer a la población demandante.
- Se recomienda presentar estudios de la calidad del agua del pozo para asegurar la seguridad del consumidor.
- Dentro del punto **NECESIDAD DE SERVICIOS BÁSICOS (AGUA, ENERGÍA, AGUAS SERVIDAS, VÍAS DE ACCESO, TRANSPORTE**

PUBLICO, OTROS), en el punto de aguas servidas se mencionan (6) PTAR, corregir este punto.

- Cumplir con la normativa de descarga de aguas residuales para evitar mayor contaminación del efluente.

Revisado por:



Larisette Tello

Evaluadora Ambiental